EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS

CERTIFICA

Que el Municipio de Supía dentro del **CD-CI-20260013 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** que tiene por objeto: "FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPARENDERAS DE TRÁNSITO Y LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDEN LA INTERPOSICIÓN DE LAS MISMAS." no se le requirió **- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** De conformidad con el inciso final del artículo 7, de la ley 1150 de 2007, que modificó la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y por la naturaleza de las partes, no se exigirá la constitución de garantía única.

Por lo anterior no se hace necesario póliza ni aprobación de póliza.

Para constancia se firma en Supía, el 24 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
SONIA MILLEY VELARDE HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal (E)

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co